



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 27 de julio del corriente año la Fábrica Argentina de Aviones (FADEA) dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación y la Empresa Sociedad del Estado de Investigaciones Aplicadas (INVAP SE) anunciaron la firma de un convenio para iniciar un proceso de cooperación entre las instituciones, a fin de realizar asistencia técnica con el objetivo de llevar a cabo proyectos y desarrollos de distinta índole en forma conjunta o prestándose asistencia mutua.

El convenio fue suscripto electrónicamente entre la Dra. Mirta Irondo, Presidenta de FADEA y el Dr. Vicente Campenni, Gerente General de la empresa rionegrina, a través de una videoconferencia que contó además con la participación de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa, Lic. Daniela Castro.

Mediante este convenio, ambas instituciones darán comienzo a una serie de actividades planificadas para el corto, mediano y largo plazo. Entre los temas de interés conjunto identificados se encuentra el desarrollo de vehículos no tripulados y sus cargas útiles, en particular de radares de detección e imagen SAR, radares de apertura sintética para estos, y para los sistemas IA-63 Pampa y Pucará Fénix, así como los sistemas de misión asociados. Otro punto destacable es la colaboración tecnológica para la nacionalización de sistemas críticos de las plataformas producidas por FADEA.

INVAP es una empresa dedicada al diseño y construcción de sistemas tecnológicos complejos, con una trayectoria de casi cuarenta años en el mercado nacional y treinta en la escena internacional. Su misión es el desarrollo de tecnología de avanzada en diferentes campos de la industria, la ciencia y la investigación aplicada, creando "paquetes tecnológicos de alto valor agregado tanto para satisfacer necesidades nacionales como para insertarse en mercados externos a través de la exportación.

Fue creada en el año 1976 mediante un convenio entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina, naciendo como un proyecto de gresados del Instituto Balseiro.

Por su parte FADEA es una Fábrica de Aviones ubicada en Córdoba, fue fundada en el año 1927, siendo la primera de América Latina. A mediados del siglo pasado se convirtió en un formidable polo de desarrollo industrial que llegó a producir, entre otros, uno de los primeros aviones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

militares a reacción: el Pulqui I. Esta experiencia sirvió de base para el desarrollo del Pulqui II, un caza excepcional, de los más veloces del mundo. Su misión apunta a recuperar y modernizar la Industria Aeronáutica de nuestro país incorporando tecnología de punta, generando socios estratégicos en la región y desarrollando nuevos procesos de producción para alcanzar estándares de excelencia mundial.

Es entonces que la firma de este convenio de cooperación es una herramienta fundamental para la tecnología y el desarrollo de sistemas tecnológicos complejos en nuestra provincia y todo el territorio nacional.

Como rionegrinos debemos resaltar el trabajo y mantenimiento de proyectos en constante evolución que propician estas instituciones, por lo cual la presente comunicación parlamentaria tiene como objeto expresar mi satisfacción por la firma del convenio marco de cooperación entre la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" (FADEA), perteneciente al Ministerio de Defensa de la Nación Y la Empresa Sociedad del Estado (SE) de Investigaciones Aplicadas (INVAP).

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras; Juan Pablo Muenza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al INVAP S.E. la satisfacción por la firma del convenio marco de cooperación con la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" (FADEA), dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, para el desarrollo de proyectos conjuntos, tornando a la empresa rionegrina en un actor protagónico en transformación tecnológica, promoviendo su constante evolución.

Artículo 2°.- De forma.